

CONSTANCIA: Manizales, 02 de noviembre de 2023. En la fecha paso a despacho del señor Juez informando que por parte de la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a través de auto del 30 de octubre de 2023, confirmó el auto proferido por este juzgado el pasado 22 de agosto de 2023. Pasa para proveer.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2023-00258

Auto interlocutorio nro. 1666

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Estese a lo resuelto por la Sala Civil – Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a través de auto del 30 de octubre de 2023, mediante el cual se **CONFIRMÓ** la decisión adoptada por esta célula judicial en auto proferido el pasado 22 de agosto de 2023 dentro del presente proceso de **IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD**, promovido a través de defensora de familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, por la señora **MARY LUZ CASTAÑO ECHEVERRY** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.857.379, como representante legal de la menor **EVELYN BEDOYA CASTAÑO** identificada con NUIP 1.056.132.661 y registro civil de nacimiento bajo indicativo serial 55513189 del 18 de marzo de 2015 de la Notaría Quinta del Círculo de Manizales, Caldas, y en contra de los señores **CARLOS ALBERTO BEDOYA TABARES** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.053.778.407 y señor **MARIO ALEXANDER HINCAPIÉ HENAO** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.054.987.880.

En virtud de lo anterior, en firme este auto, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ
JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b08a7c7eed56c4812ed55088a6bfaddabb7a0a2cce04f8327a27117f8fd2c6b2**

Documento generado en 02/11/2023 04:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>